

EX.Nº 2142 /VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10º N°3 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.140 de 15 de Diciembre de 2017, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.968 de 17 de Noviembre de 2017, por las razones expuestas en el Decreto.-

3.- El Memorándum N° 30.472 de 15 de Diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación (S).-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo a la empresa **COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LTDA.**, RUT.N° 77.341.160-3, para la “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, cotización N° 2462-281CT17 Mercado Público, por un monto de hasta **\$20.400.000**, Impuesto Incluido, fundada en la causal establecida en el artículo 10º N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el del D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorándum N°30.472 de 15 de Diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación (S).-

2.- Esta Adjudicación se formalizará mediante la suscripción de una orden de compra.-

3.- La empresa contratista deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento equivalente al 5% de la orden de compra, impuesto incluido, expresada en pesos, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta el 31 de Enero de 2018, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la empresa contratista.-

4.- El presente decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 24.01.008.010
Subprograma : 04
Centro de Resultados : 11.02.03

Anótese, comuníquese y archívese



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ /cbo.-

Distribución:

- Interesada
 - Dirección Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección Jurídica
 - Dirección Control
 - Archivo
- Decreto en trámite N° 3762